

fundamentos de la Opinión combatida: porque como la probabilidad, no pugna con la probabilidad, si lo con la evidencia; siempre quedará en la posesión de probable la Opinión censurada, hasta tanto que se evidencie la total falsedad de los fundamentos en que estriba. Es patente à todo literato, que hasta ahora no se ha demostrado la total, ni aun la *parcial falsedad* de los fundamentos que congruencian la inteligencia de Nicolao de Lyra: antes por el contrario, la contraria inteligencia estriba en fundamentos tan incongruos, ruinosos, e ineficaces, como dexo demostrado: siendo evidente, que, a lo mas, esfuerzan una levisísima congetura, contra la literal inteligencia del Sapienciísimo, i V. Doctor Fr. Nicolao de Lyra: Luego censurarla V. Rma. con las notas de *extraoigante, i totalmente improbable*, fue un cierto evidenciar el error de su inteligencia, haciendo patente al Mundo su falsedad, preocupacion, ò ignorancia.



UNI.



## UNICORNIO. REFLEXION VI.

16; EN EL NUMERO 9. COLOCA

V. Rma. al Unicornio entre los Animales fabulosos, diciéndo: „ Lo primero que „ ocarre son los animales *fabulosos*, en cuya classe pongo el Fenix, el Unicornio, ò Monoceronte &c. Pues Bien, P. Mro; veamos cómo V. Rma. lo sostiene en la classe que lo coloca. En el numero 11. dice V. Rma.: „ La question de si hai Unicornio, es harto „ entredosa. Si se consultan los Autores, no es facil „ saber si son mas los que afirman su existencia, ò „ los que la niegan. Solo es cierto, que hai muchos „ por una, i otra parte. P. Mro: no es esto declarar la existencia del Unicornio en terminos de opinable? Luego V. Rma. la reconoce creible. Es constante la consecuencia: porque toda probabilidad induce verisimilitud. Pues bien: arguyo ahora así. *Probable, verisimil, i fabuloso*, es implicacion manifiesta: porque por lo mismo que una especie es tenida por *fabulosa*, se representa *increible*; i por consiguiente, *improbable*. V. Rma. confiesa en su numero 11., que

P. M.



la existencia del Unicornio es *probable*: Luego se implica en darla por *fabulosa*; que es lo mismo que *increíble*. Si el ser una especie incierta, fuese motivo suficiente para colocarla entre las fabulosas; merecerían, sin duda el nombre de fabulas, quantas Opiniones ventilan las Escuelas. No es lo mismo *incierto*, que *fabuloso*; porque la fabula incluye la ficcion, que identifica falsedad: I no puede ignorar V. Rma., quanto ditta lo *falso*, de lo *opinable*, ò *incierto*. Con que V. Rma. no debió declarar la existencia del Unicornio, como comprendida en la classe *fabulosa*, sin convencerla de *falsa*. Es patente, que V. Rma. no tuvo esta existencia por ciertamente *falsa*; si solo, por *muy incierta*. Así lo declara en su numero 14. diciendo: *Es para mi muy incierto, que haya tal bestia en el Mundo*. Ahun si V. Rma. tuviese al Unicornio por *muy falso*; seria disculpable lo diese por animal *fabuloso*: Pero tener su existencia por *probable*, i darla por *fabulosa*; es patente ignorancia, ò contradiccion manifesta.

164 El caso es, que conociendo V. Rma., que es *probable*, opinable, ò verisimil la existencia del Unicornio; declara que es *error comun* el asenso á esta existencia. Con que V. Rma. está en el error de tener por *erroneo* lo *probable*, como por *fabuloso* lo *creíble*. No obstante, desde el numero 14. hasta el 23. esfuerza V. Rma. varias congeturas, contra la existencia del Unicornio. Pero siendo evidente á todo Literato, que quanto expone V. Rma. en los diez numeros citados, se reduce á unas levísimas congeturas, que satisfacen, con gran facilidad, los Autores de la Sentencia contraria; es patente, que esta permanece con toda aquella verisimilitud, que fundan las razones que la congruencian, i los muchos, gravísimos Escritores que la autorizan. I pregunto, P. Mro: no podrán estos Autores, con igual, ò mayor razon, impugnar como *error comun*, ò particular error, el asenso que V. Rma. promueve? Pero lo cierto es, que

que incurrician el mismo error, impropiedad, ò ignorancia, que incurre V. Rma.: porque, á juicio de todo Literato, es enormísima impropiedad tratar como *errores comunes*, aquellas especies que se representan probables. Lo contrario, seria calificar de errores, ya comunes, ya particulares, á todas las Opiniones.

165 Pero qué sería, P. Mro, si se probasse, que la existencia del Unicornio es una verdad demostrada? Claro está, que creeria la admiracion del Publico, al ver que un Critico Universal, que sale á las tablas de su famoso Theatro representando el Desengaño de Errores Comunes, i Preocupaciones Vulgares; se manifiesta preocupado de las afecciones, que impugna: pues padece el grande error de tener á las Verdades por fabulosos Errores. Pues ello es, Padre Mro, que la existencia del Unicornio es hoy una verdad tan demostrada, que entre los Eruditos no admite la menor duda. Vamos á la prueba. Que haya Unicornio, ò Monoceronte en la Tierra; lo concede V. Rma., con el comun de los Naturalistas, en su numero 12., donde dice: „ En una cosa están con- venidos, ò todos, ò casi todos los Naturalistas; i „ es, en que hai alguna, ò algunas bestias, que tienen una sola hasta en la frente. I ahun que en el numero 22. parece que V. Rma. se inclina á lo contrario, diciendo: „ Yo me inclino á que hai Unicornio, ò Monoceronte, no en las selvas, si nó en las „ ondas; se debe tener por olvido á letra vista, ò por contradiccion manifesta: porque sobre ser patente, que el Asno Indico, la Rupicabra Oriental, el Oryges, i ciertos Bueyes de la Ethiopia, habitan, no en las ondas, si nó en las selvas; es innegable, que todos, ò casi todos los Naturalistas tienen por verdad demostrada, el que los referidos Animales son todos Unicornes: en cuya consideracion, asintió V. Rma. á la existencia de Brutos Unicornes en la Tierra, como á unico medio para salvar los Textos de la



Sagrada Escritura. Así lo declara V. Rma. en el citado número 12. diciendo: „ Esto basta para salvar los Textos de Escritura; donde se nombra el Unicornio: pues verdaderamente el figurado significado „ de cita voz no pide mas.

166 No obstante, dice V. Rma., que aunque sea cierta la existencia de Brutos Unicornes; es muy incierto que haya alguno dotado de todas aquellas propiedades, que comunmente le atribuyen; y si que éste es el sentido en que se disputa la existencia del Unicornio. Así se explica V. Rma. en su num. 13. Pues bien, P. Mro: en este mismo sentido digo, que la existencia del Unicornio es una verdad demostrada. Supongo, con V. Rma., que las propiedades del Unicornio en question, son las siguientes: Un Bruto de magnitud, i figura de Caballo, cuya frente, ó nariz tiene una hasta recta, i larga cinco, seis, ó mas pies, dotada de virtud alexipharmaca, ó contra veneno; por cuya razon le dexan beber primero los otros Animales, a fin de participar el antidoto que comunica a las aguas, bañando su hasta en ellas: i finalmente, que es Bruto feroz, indomito, i tan valiente, que vence al Elephante. Este es el Unicornio, que V. Rma. tiene por *fabuloso*, dando por *error comun* el asenso á que hai tal Bruto en el Mundo: pero ahora verá el Mundo, que el error citá de parte de V. Rma.; cuya preocupacion, ó ignorancia le hace aprehender como *error*, lo que es *verdad*; i como *fabuloso*, ó fingido, aquello que es *verdadero*.

167 Que haya en la Tierra un Animal feroz, indomito, valiente, i Unicornes; consta expresamente de la Sagrada Escritura; cuyo Original Hebreo usa diez veces la voz *Keem*; la que, en universal sentir de Sagrados Expositores, i de todos los Eruditos en Lenguas Orientales, significa Animal feroz, indomito, valiente, i unicornes; por lo que nuestra Vulgata, en las cinco primeras versiones de dicha voz traxo *Rhino-cerote*; i en las cinco ultimas, trasladó

*Uni-cornio*, que equivale al Griego *Mono-cerote*: De modo, que en sentir universal de Eruditos, los nombres *Mono-cerote*, *Rhino-cerote*, i *Uni-cornio*, significan Animal feroz, indomito, valiente; i unicornes; sin mas diferencia, que la de explicar el Rhinocerote la parte donde tiene el cuerno este famoso Bruto: porque la voz *Rhino-cerote*, es como compuesta de *Rhinos*, que significa *nariz*; i de *Ceras*, que significa *cuerno*; expresa un Animal feroz, indomito, valiente, i *Nari-cornio*; esto es, que tiene la nariz armada con un cuerno.

168 Que éste Bruto feroz, indomito, valiente, i unicornes, peleó con el Elephante, i tenga virtud Alexipharmaca, ó contra veneno, en la historia que lo singulariza; es uniforme testificacion de Gravísimos Autores: mas para el aprecio de V. Rma. *Unum pro cunctis fama loquatur opus*. Éste es el Rmo. P. Mro. Sarmiento, Dignísimo Apologista de V. Rma.; quien en su *Demonstracion Critico-Apologética*, Tomo 1. Discurso 18. número 539., tratando del Rhinocerote, Mono-cerote, ó Unicornio, en la significacion de Animal feroz, indomito, valiente, i unicornes, dice: „ Este Animal es hoy existente „ en la India, en cuyos Países llaman *Abada*, i cuyas „ propiedades casi son las mismas, que los Poetas „ atribuyen al Unicornio de los Pintores. Es feroz, „ pelea con el Elephante, i se reconoce virtud Alexipharmaca en su cuerno. Pues P. Mro; si en sentir del Grande Apologista de V. Rma., hai en la Tierra verdadero Unicornio, con casi todas aquellas propiedades, que los Poetas atribuyen al Unicornio de los Pintores; debe V. Rma. confesar llanamente su error, preocupacion, ó ignorancia, sacando al Unicornio de la classe de los Animales fingidos; i reduciendolo al numero de los Brutos verdaderos: por que aunque los Poetas, i Pintores hayan añadido á las verdaderas, algunas propiedades fingidas; no es razon, que por un par de circunstancias fingidas, en-



ren en la clase de fabulosas, todas las que son verdaderas.

169 Que los Brutos congregados al borde de las fuentes, toleren la sed, hasta que bebiendo el Unicornio, baste en las aguas su halta; consta de la Relacion que se halla, pag. 56. del Tomo 2. de los viajes de los Holandeses al Oriente; la qual cita, i aprueba el Rmo. P. Mro. Sarajeato, en el lugar citado; añadiendo, que dicha descripcion no dexa duda en la materia. Que haya en la Tierra Animal Unicornes, que sobre las circunstancias referidas, tenga figura de Caballo; es confesion de V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 26., donde cita à los Doctísimos Calmet, i Bluteau, en sus Dictionarios Bíblico, i Portugués, con otros Graves Autores, que testifican la constante existencia de este famoso Bruto. Es pues, no como V. Rma. imagina, *mui inserto*, sino mui cierto, constante, è indubitable, entre los Eruditos, la existencia de Brutos Unicornes, con todas aquellas propiedades, que comunmente se atribuyen al Unicornio famoso: Con que el haver V. Rma. dando por *error comun* el asento à esta existencia; fue una cierta demonstracion de su error, preocupacion, ò ignorancia.

170 Poco menos extrañable es la que incurrió V. Rma. en su numero 15.; donde atribuyó à Juan Tzetzes la especie de que el Unicornio rendido à la presencia de una Doncella, se dexa aprisionar en su regazo. Conocido el engaño de tener à Tzetzes, por Author originario de esta especie; declaró V. Rma. lo contrario, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 29., confesando, que antes que Tzetzes, havia publicado la misma noticia San Gregorio; i antes que San Gregorio, San Eustachio: Pero teniendo V. Rma. à deshonrar la sincera confesion de su ignorancia; pretende cubrirla en el citado numero, diciendole: „ Que haviendo de impugnar, como fabulosa, „ la especie referida, tocaba à su respecto callar aque-

llo 5

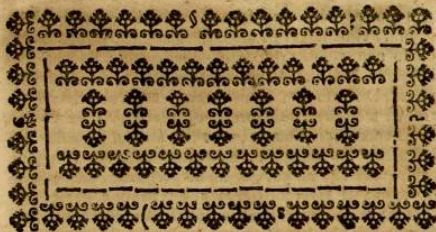
llos Santos, i *nombrar solamente à Tzetzes*, Author Griego; en quien se verifica lo de *Gracia mendax*. Padre Mro: no me opongo à que lo de *Gracia mendax* se verifique en todas las 13. Chilliadas de Tzetzes: pero es mui extrañable se vea tan frequentado en las Obras de un Critico Universal, que escribiendo contra la ignorancia, i falsedad de los Errores Comunes, pretende deserrar del Mundo la tenebrosidad de preocupaciones vulgares. El presente passage ofrece un Insigne testimonio de esta verdad: pues en el numero 29. de la Ilustracion Apologetica, afirma V. Rma. *que nombro solamente à Tzetzes* por la especie que declara el modo de cazar al Unicornio; quando del numero 15. del Theatro consta, que V. Rma. *no solamente nombro à Tzetzes*, si no tambien à Alberto Magno, diciendo: „ Alberto Magno hace sumamente facil el rendimiento del Unicornio, pues dice: Que presentandole una Doncella, se llega à ella amoroso, i reclinandose en su seno, queda dulcemente dormido. „ I si fuesse verdad lo que dice Alberto, ò copió de „ Juan Tzetzes, &c. De modo, que como consta del referido passage, V. Rma. nombra principalmente à Alberto Magno; i solo accessoriamente nombra à Tzetzes, como que Alberto Magno copió la especie de los Escritos del Griego; que fue un cierto infamar la gran erudicion, i critica perspicacia del Sapientísimo San Alberto. Pues P. Mro: si es evidente, que V. Rma. no citó solamente à Tzetzes por la especie referida; quien podrá negar que sea patente falsedad, el afirmar V. Rma., que nombro solamente à Tzetzes por la referida especie?

171 No es menos evidente la falsedad del pretexto, que expone V. Rma. à fin de cubrir su ignorancia. En el citado numero de la Ilustracion Apologetica, dice V. Rma.: „ Que el no haver citado „ por la referida especie à San Gregorio, i San Eustachio, no fue efecto de ignorancia; si solo atencion de una respetuosa advertencia; pues havia de

im 5



impugnar como fabulosa la especie. Pues que, Padre Mro; no halló V. Rma. en la Santidad, i Erudición de San Alberto Magno el respetoso motivo, que reconoció en San Eustachio, i San Gregorio? Luego, ò V. Rma. faltó al respeto debido à la Santidad, i Doctrina del Sapientísimo Alberto; ò es patente falsedad el afirmar, que la omisión de la cita procediese del respeto debido à San Gregorio, i San Eustachio. Fuera de que, es maxima de V. Rma., que disentir de los Santos Padres, en puntos pertenecientes à Historia Natural; no es saltar al respeto debido à su Santidad, i Doctrina. Con que recurrir ahora à esse respeto, para cohonestar la omisión de aquella cita; es pretender cubrir una ignorancia, con una falsedad que pica en inconsecuencia. Lo cierto es, que V. Rma. ignoró, que el modo de aprisionar facilmente al Unicornio, se hallaba en San Gregorio, i San Eustachio. Conoció despues V. Rma. su ignorancia; ya fué à costa de su trabajo, ya à instrucciones de ageno descubrimiento. Pero teniendo su confesion à ighominia; pretendió paliarla con las apariencias de un decoroso respeto, aunque fué saltando à las obligaciones de veridico.



## BASILISCO. REFLEXION VII.

172 **P** ROSIGUIENDO V. Rma. LA lista de los Animales fabulosos, coloca en tercer lugar al Basilisco: pero procede V. Rma. contra esta sabandija con impulso tan fatalmente equivocado; que ya declara que no se opone à lo mismo que contradice; ya da por existente, lo que tiene por repugnante; i ya reconoce como veridico, lo mismo que impugna como fabuloso. En el numero 24. dice V. Rma.: „ Que no se „ opone a que haya una sabandija, llamada Basilisco, „ de una actividad tan ponzoñosa, que solo su ex- „ halado vapor inficione quanto encuentre a propor- „ cionada distancia; que sea enemigo de toda la natu- „ ralza, que tale los campos, marchite las selvas, rom- „ pa los pedernales, i mate a los demas animales pon- „ zoñosos. En el numero 28. dice V. Rma.: „ Que

Q

99

BA-



si no niega haya una fabandija de tal figura, qual se pinta el Basilisco. P. Mro: pues no incluye V. Rma., en su numero 9., al Basilisco entre los Animales fabulosos? No dice V. Rma., en su Ilustracion Apologética, Discurso 18. numero 42., con los Diccionarios de Dombes, de Moreri, de Bluteau, i del celebre Benedictino Calmet, que es Animal fabuloso el Basilisco? No dirige V. Rma. los siete numeros, que corren del 24. al 30., á fin de persuadir, que es *error comun* el creer, que hai una fabandija, tal, qual se pinta el Basilisco? Luego, ò V. Rma. cree que no se opone á las especies que impugna; ò incurre el mismo error que condena: pues impugnando, como *error comun*, el creer, que hai una fabandija tal, qual se pinta el Basilisco; afirma yá, que no se opone, yá, que no niega haya tal fabandija, así en figura, como en extension de actividad venenosa.

173 Hagome cargo, que en los numeros 15. i 27. limita V. Rma. el punto de la disputa á las circunstancias de *propriedad*, i de matar á otros *con la vista*, i con el *silvo*; pretendiendo, que el *error comun* consiste precisamente en las tres expresadas propiedades: De modo, que solo por lo respectivo á ellas, se representa fabuloso el Basilisco. Pero admitiendo V. Rma. en su numero 24., que la venenosidad del Basilisco es enemiga de toda la Naturaleza; i tan activa, que solo el vapor que exhala, inficiona quanto encuentra, con tan horrible estrago, que tala los campos, marchita las selvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñosos; no puede V. Rma. dexar de admitir, que mata *con el silvo*, i *con la vista*: i por consiguiente, no puede dexar de admitir verdadero Basilisco, en el mismo sentido que lo dá por fabuloso.

174 Pregunto, Padre Mro: si la actividad venenosa del Basilisco es de tanta extension, i eficacia, como admite V. Rma. en su numero 24.; por qué no se comunicará esta actividad al organo de la

vis,

vista, en grado suficiente para que mate con ella? Por-  
que *la vista*, responde V. Rma. en su numero 25.;  
*no es activa, si no dentro del proprio organo*. Aqui si  
que venia bien aquello de *buena escapatoria!* con que  
V. Rma. insultó al Sapientísimo Lyra. P. Mro: que  
*la vista no sea activa, sino dentro del proprio organo*;  
solo infiere, que la vista no sea activa por emision  
de rayos visuales; pero no infiere, ni puede inferir,  
que no sea activa por evaporacion de venenosos es-  
tudios. En el numero 24. admite V. Rma., que la pon-  
zoña del Basilisco obra por evaporacion de estudios  
venenosos: pues admite, que solo el vapor que exha-  
la, inficiona quanto encuentra, á proporcionada dis-  
tancia. Luego, ò V. Rma. ha de negar, contra ver-  
dad, i razon, que sea evaporativo de venenosos es-  
tudios el organo de la vista: ò ha de admitir, que en  
fuerza de estos estudios venenosos, mata el Basilisco  
*con la vista* á proporcionada distancia.

175 I por qué no podrá executar este funesto  
estrago con el silvo? Porque el *silvo*, responde V.  
Rma. en el citado numero 25., *no imprime qualidad  
alguna, ni en el ambiente, ni en otro cuerpo*. Bella inte-  
ligencia de Physica! P. Mro: el *silvo* no es otra cosa  
sa, que un halito vaporoso, que impelido con vehemencia,  
mueve el ambiente por medio de ciertas undulaciones,  
que successivamente propagadas, llegan á  
tocar todos aquellos objetos, que alcanza la actividad  
del impulso proyectivo. Este propaga el halito vaporoso,  
hasta que para en el objeto que toca; en el que,  
por consiguiente, imprime aquella qualidad, que el im-  
pente le comunica: Con que si esta es venenosa en la  
causa; tambien lo será en el efecto. Hagamos ahora con-  
traccion al silvo del Basilisco. Esta fabandija posee una  
constitucion tan mortiferamente venenosa, como ad-  
mite V. Rma. en su numero 24. En el mismo numero  
admite V. Rma., que la eficiencia mortifera del  
Basilisco consiste en un halito vaporoso, de actividad  
tan eficazmente ponzoñosa, que mata, inficiona, i

Q3

deca



destruye quanto encuentra à proporcionada distancia. Es innegable, que el *silvo* del Basilisco sea un halito vaporoso, que impelido con vehemencia, se imprime en los objetos que toca: Luego, ò V. Rma. ha de manifestar el singularísimo privilegio, que indemniza à esse halito vaporoso de la ponzoñosa qualidad que comunica el Basilisco à su vaporoso halito; ò ha de admitir, que el *silvo* del Basilisco mata quanto toca, à proporcionada distancia.

176 Con el mismo error, ignorancia, ò pre-ocupacion pretende V. Rma. en su numero 27, impossibilitar la qualidad de *propriedad*, que la apprehension comun atribuye al Basilisco; de quien vulgarmente se cree, que su misma vista le mata, quando reflexada en un espejo, le representa objeto de si mismo. P. Mro. conengo en lo fabuloso del hecho: pero no en la repugnancia, que equivocado apprehende V. Rma.: por que siendo la vista del Basilisco evaporativa de venenosos esuvios, como en suposicion de la admision de V. Rma., dexo ya demostrado; no hai dificultad en que reflexados en el espejo de estos esuvios venenosos, impriman su ponzoñosa actividad en el mismo Basilisco. Es verdad, que si estos venenosos esuvios retuvieran aquella textura natural, con que fueron evaporados; no causarían impresion nociva al Basilisco; pero como en fuerza de la refraccion que padecen en la inflexion proyectiva del espejo, vuelven al Basilisco desfigurados de su natural textura; es preciso los experimente nocivos, en grado de actividad venenosa. Al modo, que no siendo venenoso el azogue, quando retiene su textura natural; se experimenta venenoso activo, quando sublimado para hacer el soliman, pierde su configuracion.

177 Ahora bien, P. Mro. en el numero 27. declara V. Rma.: „ Que no niega haya sabandija de „ tal nombre, i figura, qual se pinta el Basilisco. Con que, en quanto al nombre, i figura del Basilisco, admite V. Rma. la opinion comun del Vulgo.

AG

Asi lo confiesa V. Rma. en el citado numero, diciendo: „ Que solo niega, que sea tan eficaz su veneno, como se dice. P. Mro: pues que tanta es la eficacia que se dice, ò atribuye à su veneno? En el numero 24. responde V. Rma., que se le atribuye la eficacia de inficionar quanto encuentra, à proporcionada distancia, con su exhalacion vaporosa; la de atofigar la Naturaleza toda; la de talar los campos; la de marchitar las selvas; la de romper los pedernales; i la de matar los Animales ponzoñosos. En el mismo numero admite V. Rma. toda esta venenosa eficacia: Luego por coniguiente, admite V. Rma. la vulgar opinion del Basilisco, no solo en quanto al nombre, i figura que vulgarmente se le apropria, si tambien en quanto à la venenosa eficacia, que comunmente se le atribuye.

178 No hai tal, dice V. Rma.: porque son bre los expresados efectos, se le atribuyen al Basilisco los de *matar con el silvo*, *matar*, i *matarse con la vista*; i estos son los efectos, que le colocan en la clase de los Animales fabulosos. Pues P. Mro: no vale esta escapatoria: Porque en los numeros 24. i 27. confiesa V. Rma., ya que admite, ya que no niega, que el vapor que exhala el Basilisco atofiga quanto alcanza, con tan eficaz actividad, que tala los campos, marchita las selvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñosos. No puede V. Rma. negar, con verdad, que el organo visual del Basilisco sea, como poroso evaporativo de los venenosos esuvios, que circulando el cuerpo, ocurren al organo de la vista; donde agitados de los espiritus opticos, se encienden; i encendidos, se exhalan, precipitan, ò evaporan: siendo tanto mas eficaz su actividad ponzoñosa, quanto el Basilisco moviere mas irritado la vista.

179 Ni puede V. Rma. negar, con razon, que el *silvo* del Basilisco sea un halito vaporoso, que impele, i exhala, con extraordinaria vehemencia, esta mortifera sabandija. Con que admitiendo, ò no negando

Y.



V. Rma., que este halito vaporoso sea el eficiente de los funestos estragos que executa el Basilisco; es preciso admitir, ò no negar, que el Basilisco mata con el sivo, mata, i se mata con la vista. I siendo estos tres efectos, con los admitidos por V. Rma. en su numero 24., todos los que comunmente se atribuyen al Basilisco; se concluye, que V. Rma., estando a consecuencia de Doctrina, debe admitir Basilisco, no solo en quanto al nombre, i figura que la vulgaridad le apropiã; si tambien, en quanto à toda la venenosa eficacia, que comunmente se le atribuye. Esto es lo mismo, que, como *error comun*, impugna V. Rma.: Luego es cierto, que en este particular procedió V. Rma., con impulso tan fatalmente equivocãdo; que ya declara, que no se opone à lo mismo que contradice; yã dà por existente, lo que tiene por repugnante; i yã reconoce veridico, lo que tiene por fabuloso.

180 Otro reparillo nos ofrece el numero 29., donde impugna V. Rma. un *error comun*; se declara incurso en otro *comun error*. Disiente V. Rma., i con razon, de que el Basilisco sea parto de un huevo, que se dice pone en su ancianidad, el Gallo: pero asiente V. Rma., contra toda razon, à que el Gallo pone, en su ancianidad, esse huevo. P. Mro: este error es sobremana vergonzoso en un hombre Literato: porque como tal debe saber, que la produccion de huevo pide, como prerequisite esencial, la preexistencia de ovario, infundiculo, i demàs organos que constituyen sexò femenino: como enseña el comun de los Anatomicos. I como el Gallo, por mas que porfiese à vivir, no llega jamàs à ser Gallina; se evidencia la ridiculèz de esta ignorancisima fabula: la que deriva el famoso *Hervèò* (*Exercit. 13. de Generat.*) de la preocupacion de las Mugeres Italianas, que creyeron produccion de los Gallos, los huevos llamados, por su pequenez, *Centeninos*: Por lo que el Doctor Barroso, Ilustre Socio de la Regia de Sevilla *Reflex. (Physic. pag. 4.)* impugna, i desprecia esta vulgarisima fabula, llamandola *Cuento de Viejac*, BA.



## BALLENA. REFLEXION VII.

181 **E**N EL NUMERO 55. IMPUGNA V. Rma. el error de los que tienen por tan angosta la garganta de la Ballena, que creen no puede tragar cosa que exceda la corpulencia de una Sardina. Tan por el extremo contrario procede V. Rma.; que magnifica la amplitud de su garganta, diciendo: *Este animado monte tiene la garganta proporcionada à su estatura*. P. Mro: esto es dar en el *Caribais*, huyendo del *Sila*: porque tan falso es, que la Ballena tenga esophago de una amplitud tan enorme, como de una estrechèz tan grande. No es de mi inspeccion evidenciar el *error* de los que aprehenden tanta estrechèz en la garganta de la Ballena: solo se dirige mi empeño à demostrar el *error* de la enorme amplitud, que V. Rma. aprehende. Creer, que la garganta de la Ballena es proporcionada à su desomonal estatura; es error evidenciado en los Animales terrestres, i no menos en los aquatiles, que



convienen con los terrestres en el uso de pulmónes.

182 Uno de los mayores monstruos Marinos, que han llenado de asombro, i admiración las Costas de España, fue el que á fines de Julio de 1618. se halló muerto en el Puerto del Carril, Reino de Galicia, junto á la Hermita de Nuestra Señora de Cortegada, cuya descripción hizo, en el mismo año el Doctísimo Franciscano Fr. Balthasar de Victoria, i la dió al Público en su Theatro de los Dioses de la Gentilidad, Parte 1. Libro 3. cap. 2. Tenia este Marino Monstruo sobre quarenta varas de cuerpo, i carozze de boca. Pesaba la lengua ciento i treinta quintales; siendo las demás partes á proporcion, de una magnitud tan enorme, que deseando Don Alvaro de Mendoza, i Soto Mayor, Iltre Caballero de aquel País, eternizar la memoria de aquel Monstruo Marino; hizo poner á la puerta de su Casa, llamada Vista-Altegre, la mitad de la mandíbula, ó quixada inferior; siendo necesario trabajasen dos Bucyes de gran pujanza, para conducirla desde la Ria, que dista medio tiro de piedra. I con toda esta descomunal corpulencia, tenia el esophago tan estrecho, que no excedia el tamaño de una naranja.

183 La misma angostura de garganta se evidencia en las mayores Ballenas. Las muchas disecciones anatomicas, que, de dos Siglos á esta parte, han hecho los Physicos mas hábiles, ha evidenciado, que el esophago de la Ballena es mui inferior á la proporcion, que pide su descomunal estatura. El famoso Rondelecio (de Piscib. Marin. lib. 3. cap. 12.) asegura que la Ballena no puede tragar el cuerpo entero de un Hombre: I si tuviera la garganta proporcionada á su Estatura, como V. Rma. equivocado pretende, podria, sin duda, tragar el cuerpo entero de un Elephante. Los celebres Samuci Bochart (*de Animal. sac. Script. p. 2. lib. 5. cap. 12. de Ceto jona.*) Aldrovando (*de Cetibus lib. 1. cap. 2.*) Juan Jullou (*Hist. ser. Natur. lib. 5. cap. 1.*) Druifou (*in Jonam cap. 2.*)

Bats

Bartholino (de Morb. Biblic. Art. 14.) i Pestalofi, en su Dissertacion Critica, *Jonas in ventre Piscis*, dirigida al Arzobispo de León, año 1719., testifican, en virtud de reiteradas, exactísimas observaciones, que la garganta de la Ballena no excede medio pie de anchura; asegurando el citado Bartholino, que ahun aquellas Ballenas de tan enorme corpulencia, que de su lengua se facen diez i ocho toneles de aceite, tienen tan estrecha la garganta, que apenas cabe el brazo de un Hombre.

184 Esta constante experiencia ha sido el sólido fundamento, con que estos exactísimos Exploradores del Genero Aquatil sienten, desfienden, i promueven, que no fue Ballena aquel famoso Pez, que tragó al Propheta Jonás; si nó otro de los Piscivoros del Genero Cetaceo, de los que se verifica esophago capaz de tragar cuerpos enteros de Hombres. Con esta sólida distincion se dá facil salida á las dificultades, que funda el Sagrado Texto, la autoridad de los Santos Padres, i la testificacion de varias Relaciones. Consulte V. Rma. al Doctísimo Benedictino Don Augustin Calmet, en su particular Dissertacion sobre este punto; en la que tratando de los citados Autores, dice: „Estos han notado, que la garganta de la Ballena es demasíadamente estrecha para pasar un hombre: i esta sola razon ha hecho á la mayor parte abandonar la opinion comun.

185 Con los Autores citados, convienen; sobre la angostura de garganta de la Ballena, las Relaciones que se hallan testificadas en la Embaxada de los Holandeses á la China, el Dictionario de Bluteau, el de Chalvozy, i el de Dombes, que cita á Eliano, Rondelecio, i Gesnero; todos los quales afirman que las Ballenas se alimentan de hiervas marinas, espumas, sardinas, pezecillos, i cierta especie de insectos, llamados *pylos marinos*: añadiendo los Doctísimos Autores del Dictionario de Dombes, que jamas se han hallado pezes grandes en el ventriculo de alguna Ballena. Ni

B

obse



obstan las Relaciones de varios Monstruos Marinos, en cuyos ventriculos se han hallado cuerpos enteros de Hombres: porque aquellos Pezes descomunales no fueron Ballenas; si nó Lamias, Tiburones, Tiatoreas, Fisteles, ò otros Piscivoros del Genero Cetaceo, como consta de las mismas Relaciones que los describen. Menos obsta, que en el ventriculo de algunas Ballenas se haya hallado Salmones, Abadejos i Merluzas: porque ni consta que fuesen legitimas Ballenas; ni quando constase que lo eran, se probaria, que éstas tengan la garganta proporcionada à su descomunal estatura: pues consta que Piscivoros de mui inferior tamaño à las Ballenas, tragan pezes de mucho mayor corpulencia, que los Abadejos, Salmones, i Merluzas: Consta pues, P. Mro, que afirmar, que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura; es error mui particular de V. Rma.: quien debió actuarse mejor de la materia, para evitar la justa reprehension que merece, quien habiendo tomado à su cargo el destierro de errores comunes, induce al Publico à particulares errores.

186 No procedió V. Rma. mas exacta; ni menos preocupado en el retoque de ésta especie, que hizo en el Discurso 18. de su Ilustracion Apologetica. En el numero 66. dice V. Rma.: „ Que la descripción, i pintura de la Ballena, que expone Gesnero en el Libro 4. de *agustilibus*, no es de Gesnero; si nó de Rondelecio. P. Mro: ésta es patente falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia: porque el mismo Rondelecio declara, en el lugar citado, que recibió de Gesnero aquella descripción, i pintura de la Ballena. Con que afirmar V. Rma. lo contrario; es falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.

187 En el numero 67. dice V. Rma.: „ Que Gesnero, quando habla *ex mente propria*, expone „ prueba decisiva à favor del sentir, que V. Rma. „ promueve: porque en el Corolario afirma, que de „ el año de 1545. se pescó, en Jryptuvald, Puerto de

„ de la Pomerania, una Ballena, en cuyo vientre „ se halló gran copia de pezes, i entre ellos un Sal- „ món vivo largo de una vara. P. Mro: el sentir de V. Rma. tiene dos partes. La primera niega, que la Ballena tenga tan angosto el canal de la garganta, que no pueda entrar por él mas que una sardina. La segunda afirma, que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura. Así consta expresamente del yá citado numero 55. del Theatro. I aunque por lo respectivo à la primera parte, pueda calificarse decisiva la testificacion de Gesnero; es innegable, que llamarla prueba decisiva de la segunda parte, es falsedad, ò equivocacion evidente: porque tragarfe un Salmon vivo, i largo de una vara, no prueba decisivamente, que la garganta tenga el anchor proporcionado à la estatura descomunal de la Ballena: siendo evidente, que los Piscivoros mui inferiores à la gran corpulencia de este Marino Monstruo tragan pezes, que exceden mucho à la corpulencia de los Salmones.

188 Pero es el caso: que ni ahun por lo respectivo à la primera parte, es prueba decisiva à favor de V. Rma. la testificacion de Gesnero, Vealo V. Rma. demonstrado. Trata Gesnero en el citado lugar, de los Pezes del Genero Cetaceo; i dice: „ Que uno „ de este Genero fue cogido en el referido Puerto „ de la Pomerania, año de 1545.: *Hujus generis unus captus est &c.* Da noticia de los pezes, i Salmon, que se hallaron en el ventriculo de aquel Marino Monstruo; i pasando à especificar su Genero: dice: „ Que los Naturales le llamaban *Brann: fisis*; pero que él lo congetura Ballena: *Balanam esse conjetio.* P. Mro: toda noticia congetural, es dudosa: i ninguna noticia dudosa, es prueba decisiva. Luego decir V. Rma., que Gesnero afirma, que aquel Pez era Ballena, quando consta que solo lo congetura; i afirmar, que es prueba decisiva, la que se evidencia congetural, ò dudosa; es patente falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.



189 No es menor la que V. Rma. expresa en el numero citado, diciendo: „ El Padre Jorge Fournier, celebre Jesuita, en su tomo en folio de „ *Hydrographia*, pag. 183. dice, que en tiempo de „ Phelipe Segundo se halló en Valencia una (Balle- „ na), que tenia en el vientre dos hombres muertos. I concluye V. Rma. diciendo: „ Omitimos otras his- „ torias, i autoridades, que podríamos alegar al „ mismo intento. P. Mro: si esta alegacion havia de ser tan defectuosa en la inteligencia, ò veracidad, como la presente; hizo V. Rma. muy bien en omitirla. Mas para que el Publico conozca que tales serán las pruebas que V. Rma. omite; examinaremos con reflexion critica la que alega.

190 El Erudito P. Fournier en la citada pagina de su *Hydrographia*, pone el capitulo 28. con este titulo: *De la pesca de las Ballenas, i de otros Monstruos Marinos con alas, de un grandor prodigioso*. De modo, que el expresado Capitulo contiene dos partes. En la primera trata de la pesca de las Ballenas. En la segunda trata de la pesca de otros Monstruos Marinos, que no son Ballenas, aunque si del Genero Cetaceo; porque al prodigioso grandor, en que convienen con las Ballenas, añaden, entre otras particularidades, la de tener descomunales alas. En el primero, i segundo parrapho satisface el Docto Padre Fournier à la primera parte del Capitulo: i concluye afirmando la gran estrechez de la garganta de la Ballena: en cuya confirmacion asegura, que una Ballena tan grande, que dió 1500. libras de aceite, tenia la garganta de tal angostura, que no excedia el anchor de una pulgada. P. Mro: i esta testimonio será prueba decisiva à favor de V. Rma? No es éste Docto Jesuita el mismo testigo, que alega V. Rma. à favor de su sentir? No es buena especie para probar, que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura; el decir, que es tan angosta la garganta de la Ballena, que no excede el anchor de una pulgada?

Son

Son pruebas de éste carácter, aquellas historias, i autoridades, que dice V. Rma. *podia alegar al mismo intento?* Supongo, que V. Rma. alegó las pruebas, que creyó mas eficaces; omitiendo las que tuvo por menos congruentes. Pues P. Mro: si son tan injustificables, i aun contrarias al sentir de V. Rma. las pruebas alegadas; que tales serán las omitidas.

191 Prosigamos el examen. En el parrapho tercero satisface el P. Fournier à la segunda parte del Capitulo, en que prometió tratar de los Monstruos Marinos distintos de las Ballenas. Entre estos describe el Piscivoro, que V. Rma. alega, diciendo: que dando al viento dos grandísimas alas, à manera de *velas*, navegaba este Marino Monstruo cerca del Estrecho de Gibraltar; à tiempo que reconocido de un Navio, le disparó la Artilleria, logrando romperle un ala: i bordeando las Costas del Mediterraneo, vino à varar à la Playa de Valencia; donde reconocido, se le hallaron dos hombres muertos en el ventriculo; siendo de una corpulencia tan descomunal, que cada ojo era del grandor de una rodela; i la cabeza tan grande, que en la cabidad del cerebro se manejaban siete hombres sin embarazo, i en la boca cabia uno acaballo. Este es, P. Mro, el Monstruo Marino, que describe el P. Fournier, en el lugar que V. Rma. le cita: pero no dixo el Docto Jesuita, que era Ballena aquel Monstruo, como V. Rma. falsamente supone; antes consta evidentemente lo contrario: ya, porque le coloca entre los Monstruos Marinos diversos de las Ballenas: ya, porque afirmando que estas son tan estrechas de garganta, que la de una que dió 1500. libras de aceite, tenia el anchor de una pulgada; sería un manifesto contradicte, el afirmar que era Ballena un Piscivoro de garganta tan dilatada, que tragaba cuerpos enteros de Hombres: ya, finalmente, porque Cabrera de Cordova en su *Historia Natural*, libro 11. Capitulo 61., trata del mismo Cetaceo que el P. Fournier refie-

re



re, afirman que era uno de aquellos Monstros Marinos, que se llaman Pezes Mulos. Vea pues V. Rma. su falsedad, preocupacion, ignorancia, ò falta de inteligencia.

192 Concluyo esta Reflexion con un hecho, que evidencia la gran desconfianza, que se merecen las especies, noticias, i relaciones que V. Rma. asegura, à vista de la falta de inteligencia, sobra de preocupacion, ò defecto de fidelidad con que traslada. El hecho es el siguiente. Para probar V. Rma., que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura, còtò en su numero 55., à Juan Fabri, Academico Florentin, diciendole: „ Que en la descripcion que hace de cierta Ballena, que varò en las Costas de Italia, año „ de 1624., afirma, que tenia la garganta tan dilatada, que cabia un Hombre acaballo por ella. Examinò el referido texto de Fabri el Rmo. P. Mro. Sarmiento, à cuyo estudio debe V. Rma. gran parte de las especies que ampeizan su Theatro: i reconociendo, que Fabri no dice, que el Hombre acaballo cabia por la garganta, si solo, que cabia dentro de la boca; avisò à V. Rma. del error, falsedad, ò equivocacion de la cita: en cuya consideracion ordenò V. Rma., que en la reimpression del Tomo 2. de su Theatro, se omitiese dicha especie, como enteramente falsa. Así lo testifica el Rmo. P. Mro. Sarmiento en su Demostracion Critico - Apologetica, Discurso 18. numero 661.; i constará evidentemente à quien cotejare el citado numero 55. de la primera impresion, con el mismo numero de la impresion segunda. Pues en verdad, P. Mro., que si hoi se hiciera nueva impresion de las Obras de V. Rma., con omision de todas las especies, citas, i testificaciones, que dexo convencidas, i convencere de evidentemente falsas, viciadas, ò sinistramente entendidas: es seguro, que toda la florida corpulencia del Theatro quedaria reducida à un miserable esqueleto.

\* \* \*

AR



( I H S. )

# AR B O L

## DE LA ISLA DEL HIERRO.

### REFLEXION VIII.

193 **E**MPENADO V. Rma. EN CONdenar à error comun quanto ignorà; pretende convencer de fabuloso, ò soñado, aquel famoso Arbol, que hasta el año de 1618. desfrutò la Isla del Hierro. En el numero 65. introduce V. Rma. esta injustissima pretension, diciendo: „ Que casi quantos Geographos, è Historiadores han escrito algo de las Islas „ Canarias, aseguran, que en una de ellas, llamada „ Isla del Hierro, donde no hai fuente alguna, son „ socorridos los naturales por el beneficio de un arbol „ maravilloso, unico en su especie, que està puntualmente en medio de la Isla, i de quien cada hoja es una fuente, porque està siempre cubierto de „ una espesa nubecilla, la qual quaxandose en las hojas desfila diariamente diez, ò doze toneles de agua „ sumamente sutil, i cristalina en dos pilones de piedra,



dra, fabricados para recibirla: Que sin embargo, tiene por fabuloso este Arbol; porque Thomas Cornelio en su Dicionario *Geographico* dice, que algunas relaciones modernas dignas de toda fe, testifican que este Arbol es soñado: Que lo mismo certifica el P. Tallandier Misionero Jesuita Francés, citado de las memorias de Trevoux año 1715. art. 97. *Que visitó curiosamente aquella Isla: I concluye V. Rma. diciendo: Asit no dudo, que este Phenix de las plantas es tan fingido como el de las aves.*

194 Padre Mro: quien, à vista de una expresion tan clara, no creerá que V. Rma. tuvo à este Arbol por fingido, ò fabuloso, en todo tiempo? Sin embargo, en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. número 73. dice V. Rma.: „ Que solo negó la actual existencia de este Arbol, sin meterse en si en otro tiempo le hubo. P. Mro: esta es una falsedad, que solo puede pasar entre aquellos Curiosos superficiales, que teniendo toda el alma en los oidos, i en los ojos, leen sin reflexion el Theatro. Lo primero: porque V. Rma. impugna, en qualidad de error comun, la creida existencia del Arbol de la Isla del Hierro; pues à no ser así, no perteneceria al Theatro. Es constante, que desde el año 1618. nadie, ò rarissimo cree la actual existencia de aquel Arbol; porque todos, ò casi todos saben, que dexó de existir en dicho año: luego, ò V. Rma. no limitó su impugnacion à la actual existencia; ò debe confessarse preocupado de la crasa ignorancia, i particularissimo error de creer, que creen casi todos, lo que apenas se hallará que cree alguno.

195 Lo segundo: porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. número 81. refiriendo el testimonio del P. Tallandier, que tiene a este famoso Arbol por un cuento de *Viageros*; dice V. Rma., que esta expresion manifiesta, que ni le hai, ni le hubo: exponiendo V. Rma., la razon que justifica esta glosa, dice: *Porque seria una omision muy reprehensible,*

callar en la relacion, que negaba su existencia, el que un tiempo le havia havido. Es patente, que en la Relacion que V. Rma. hace de dicho Arbol, niega abiertamente su existencia: Luego, ò V. Rma. ahorró que ni le hai, ni le hubo; ò incurrió la muy reprehensible omision de callar el que le hubo algun tiempo. Lo tercero: porque V. Rma. declaró su sentir contra la existencia del Arbol en question, por estas formales palabras: *Asit no dudo, que este Phenix de las plantas es tan fingido como el de las aves*: Luego V. Rma. tuvo al Arbol de la Isla del Hierro por tan fingido, como al Phenix. Es evidente, que en el Tomo 1. del Theatro, Discurso 12. número 35., i en el presente Discurso, número 10., siente V. Rma., que el Phenix es hoy tan fingido, como en el tiempo pasado; pues afirma, que ni le hai, ni le hubo: Luego afirmar V. Rma., que solo negó la existencia de aquel Arbol, sin meterse en si en otro tiempo le hubo; es falsedad à letra vista, ò contradiccion manifiesta.

196 Lo mas admirable del caso esta en la satisfaccion, con que se introduce V. Rma. al número 74. de su Ilustracion Apologetica, diciendo: *Mas por hablar claro, lo que no dice en el Theatro, lo digo ahora, que tampoco creo, que hubo algun tiempo este arbol.* P. Mro: ello es pretender cubrir una falsedad, con otra. Ya dexó demostrado, que en el Theatro negó V. Rma. la existencia actual, i preterita del Arbol de la Isla del Hierro: Esto mismo es lo que V. Rma. dice en el número 74. de su Ilustracion Apologetica: Luego afirmar, que en esta dice, lo que no dixo en el Theatro; es haucinar con falsedades al Publico. P. Mro: si V. Rma. habla con esta veracidad, quando dice que habla claro; que confianza podremos tener de su veracidad, quando conite que habla obscuro? Si es esta la legalidad, e inteligencia, i exactitud, que observa V. Rma. en las citas, i alegaciones de sus Escriptos propios; que silencio mereceran las citas, i alegaciones que nos hace de los agenos Escriptos?



197 En fin V. Rma. resuelve, *Que es enteramente fabuloso el Arbol de la Isla del Hierro; porque tiene por sin duda, que en ningún tiempo le buvo.* Pues veamos qué motivo tuvo V. Rma., para fundar su sentencia. Todo el gran fundamento que expone V. Rma. en el citado número 65, del Theatro, estriba en dos solos testimonios. El primero es de Thomás Cornelio, de quien afirma V. Rma.: „ Que en su Diccionario Geographico dice, que algunas relaciones modernas, dignas de toda fe, testifican, que este Arbol es soñado. P. Mro: ésta es una falsedad patente: porque Thomás Cornelio, en el Tomo 2. de su Diccionario Geographico, que es donde se halla la relación que V. Rma. cita, no dice, que sea soñado el Arbol; si solo: „ Que personas dignas de fe, que han escrito desde aquellas Islas, siendo preguntadas por cartas, respondieron, que tal Arbol mira, „ groso no se halla. Así lo reconoce, i confiesa V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. número 82. Pero esforzandose á cubrir la falsedad de su cita, ó el error de su inteligencia, dice en el número citado: „ Esta expresión, *el Arbol es soñado*, „ no la pongo en cabeza de Thomás Cornelio: La „ expresión es mía; la substancia es de Thomás „ Cornelio.

198 Padre Mro: esto es añadir falsedades á falsedades: porque tan falso es, que Thomás Cornelio diga, que las relaciones que cita, testifican que el Arbol es soñado; como, que V. Rma. no puso esta expresión en cabeza de Thomás Cornelio. La primera parte consta del ya referido texto del citado Geographo. La segunda, consta del texto de V. Rma., que dice así: *Thomás Cornelio en su Diccionario Geographico dice, que algunas relaciones modernas dignas de toda fe, testifican que este arbol es soñado.* I como decir, que Thomás Cornelio dice; es un patente poner aquello que se dice, en cabeza de Thomás Cornelio; queda la segunda falsedad concluyentemente convencida,

da, i la primera no menos confirmada. Es verdad, que la expresión de que *el Arbol es soñado*, es de V. Rma.; porque V. Rma. es el Author de este suetho: pero es muy falso, que V. Rma. no pudiese esta expresión en cabeza del citado Geographo; pues afirma, que *Thomás Cornelio lo dixo.*

199 No es menos falso, que la substancia de la referida expresión sea de Thomás Cornelio: porque este Author solo dice, que *el Arbol no existia en aquel tiempo*, en que solicitó informarse de la verdad del prodigio: La expresión que V. Rma. le imputa, significa, que *ni le hai, ni le buvo*: i claro está, que decir, que *actualmente no se halla una cosa que se busca*; no es decir en substancia, que *nunca existió la cosa que no se halla*. No obstante V. Rma. siente, que el asegurar, que no se halla hoy el Arbol de la Isla del Hierro, es fundamento para probar, que *en ningún tiempo le buvo*. Así lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. número 81. diciendo: „ El fundamento para probar, que *no buvo tal arbol*, se toma de las mismas relaciones, „ que hoy nos aseguran que *no le hai*. Pues que, P. Mro, en la Logica de V. Rma. se infiere *el no existió, del no existe?* Vale, por ventura, en la Logica de V. Rma.: *No existe; Luego no existió?* Luego tambien valdrá este entimema: *Tal cosa* (v. g. Don Getonymo Feyjoo, Padre de V. Rma.) *no existe hoy en el Mundo; Luego jamás existió.* No tendrá V. Rma. razon para negarme la consecuencia, citando a la doctrina de su extravagante Logica: porque esta inferir *el no existió*, de aquel preciso *hoy no existe*; pues en el citado número declara V. Rma., que el fundamento para probar, que *jamás existió* el Arbol de la Isla del Hierro, son las Relaciones que aseguran que *hoy no existe*: I siendo constante, que *idem manens omnino idem, semper natum est facere idem*; es preciso, ó que V. Rma. confiese la falsedad de su fundamento, ó que admita el expresado entimema en



Fuerza del alegado principio. Es pues patente, que si el fundamento alegado por V. Rma. contra el Arbol maravilloso, fuese eficaz para probar, que jamás le hubo; tambien lo seria para probar, que jamás existieron en el Mundo, alguno de quantos Racionales, Sensitivos, i Vegetables dexaron de existir con el tiempo: porque de todos los que hoy no son, se verifica el *hoy no existen*. Pero este es un discurrir tan absurdamente ruinoso, como indigno hasta del hombre mas rustico; es preciso reconocer la falsedad, ignorancia, ò preocupacion con que V. Rma. apreció, en qualidad de solido fundamento, una relacion que solo dice, que no existe hoy el Arbol cuestionado: pero no, que no le hubo.

200 El segundo testimonio es del P. Tallandier (citado de las Memorias de Trevoux año 1715, art. 97. de quien dice V. Rma., en el citado num. 65. del Theatro: *Que visitó curiosamente la Isla del Hierro*; i en el citado numero 81. de la Ilustracion Apologetica, afirma V. Rma., que el P. Tallandier, *exalta mente informado* del hecho en cuestion, explicó su sentir, diciendo: *El Arbol de la Isla del Hierro, cuyas hojas son otras tantas fuentes, es un cuento inventado por los Viageros*. A que añade V. Rma.: *Esta expresion manifiesta, que ni le ha, ni le hubo*. P. Mro.: V. Rma. supone como se le antoja; glossa como quiere; i decide como supone. Es verdad, que el P. Tallandier tuvo por invencion de Viageros la existencia del Arbol maravilloso: pero es falsedad, que procediese tan exactamente informado, como V. Rma. supone. Ni este Misionero visitó curiosamente la Isla del Hierro, como V. Rma. afirma; ni aun estuvo en dicha Isla. El mismo P. Tallandier en su Carta, fecha en Pondichery año 1711., que se halla en el Tomo 11. de las Cartas Edificantes declara: „ Que „ en el transito que hizo por Canarias, en el Océano „ bre de 1707., viajando à Nueva España, tomó „ tierra en la Isla de Tenerife; la que visitó curio-

„ famente, empleando el corto tiempo; que les pre- „ mitió su breve mansion, en examinar la altura, i „ circunstancias de su famoso *Pico*: Que no tocó en „ la Isla del Hierro: pero que examinó à varios fu- „ getos, sobre la existencia, i circunstancias del Ar- „ bol maravilloso: i que oídos sus informes; formó „ juicio de que dicho Arbol es un cuento inventado por „ los Viageros.

201 Esta es, P. Mro. la testificacion del P. Tallandier: de la que consta, que aquello de *visitó curiosamente la Isla*, fue ficcion de V. Rma., a fin de dar mayor fuerza al juicio del Misionero Jesuita: porque este no pudo *visitar con curiosidad*, ni sin ella, la Isla en que el mismo confiesa que no estuvo. Tambien consta, que lo mas del corto tiempo, que logró el P. Tallandier en la Isla de Tenerife, lo empleó en examinar la altura, i circunstancias de su famoso *Pico*; de que se infiere el poco tiempo que pudo dedicar al examen de la existencia, i circunstancias del Arbol de la Isla del Hierro: i por consiguiente, se infiere, que este examen no se reconoce caracterizado de aquella exactitud, que V. Rma. le supone; antes por el contrario, se halla indiciado de aquella inexactitud, que induce una informacion tumultuaria; qual regularmente lo es la que se hace de presa.

202 Pero demos, Padre Macistro, de gracia, que el P. Tallandier hiciesse la informacion con toda la exactitud, que V. Rma. pretende. Sin embargo, tiene el gran contrarresto del Licenciado Don Juan Nufiez de la Peña, natural de las Islas Canarias, i diligentísimo investigador de las antigüedades, memorias, i cosas mas notables de aquellas Islas; cuya descripcion, Conquistas, i antigüedades escribió en un Tomo en 4., que dió à luz en el año de 1675.; para cuya composicion manejó los Archivos de dichas Islas, examinando, con critica circunspeccion, los instrumentos originales, con que afianza quantas noticias escribe. En el libro 1. Capitulo 2. describe este exacti-



tísimo Author la famosa Isla del Hierro: i haciendo un bello dibujo de quantas circunstancias singularizaban al Arbol maravilloso, dice: „ Que permaneció hasta el año de 1618., en que un furioso Huracán privò á la Isla de aquel maravilloso thesoro.

203 Ahora bien, P. Mro: qual de estos dos Autores fundará mejor derecho á ser creído? El P. Tallandier es Author referenciar á los Testigos que le informaron: El Licenciado Nuñez de la Peña es Author Originario, cuyo juicio no se funda en el informe de testimonios dudosos; si solo en la evidencia de auténticos instrumentos. El P. Tallandier, examinò la materia muy de passo: El Licenciado Nuñez de la Peña, gastò muchos años en registrar Archivos, i escrudiñar Protocolos. El P. Tallandier dice, que no hallò quien le certificasse de la existencia del Arbol maravilloso: El Licenciado Nuñez de la Peña, que escribió 36. años antes, asegura, que existió el maravilloso Arbol; dando por testigos á quantos Naturales, i Extranjeros frequentaron la Isla del Hierro hasta el año de 1618. Consultemos pues, P. Mro. el sentir de los Juicios imparciales, sobre el punto: i yo la perderé doble, si huviere alguno, que no prefiera, para el asenso, la testificacion del Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña.

204 Pero V. Rma. no fia, ò desconfia la calificación de sus empeños á otra Crítica, que la suya: i así, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 74., prefiere el testimonio del P. Tallandier, oponiendo dos excepciones á la testificacion del Licenciado Nuñez de la Peña. Una es: „ Que si bien, la „ circunstancia de ser natural de Canarias, le proporcionaba para informarle bien del hecho; esta misma „ circunstancia le rebaxa el credito de verídico, por „ aquella natural pasion, que hace á los Escritores „ faciles en el asenso, i narrativa de los prodigios, „ que tocan á su País.

205 Padre Mro: esta es una excepcion, que por

por probar mucho, prueba nada. Todo Escritor, que no está convencido de fabuloso, debe ser tenido por verídico, hasta tanto, que se presenten pruebas concluyentes de lo contrario. Si la circunstancia de interesarse en las noticias, hiciera á los Escritores sospechosos de poco verídicos, por muy apasionados; por tales deberian ser tenidos todos los Historiadores Nacionales, i aun todos los Chronistas de las Sagradas Religiones: en cuya consideracion, sería necesario buscar las glorias de España, en los Historiadores Franceses; las de la Ilma. Religion Benedictina, en los Chronistas Basilianos; i la aprobacion de cada una de las Doctrinas, en los Escritores de las Escuelas contrarias. Pondere V. Rma. aquella excepcion, que sobre la veracidad de los Escritos, opusieron á los Christianos los Gentiles; i la que oponen hoy á los Escritos Catholicos los Hereges: i verá V. Rma. la consecuencia á que conduce su Crítica. P. Mro. tan natural es la ojeriza de los Escritores á las glorias que reconocen ajenas; como la propension con que magnifican las propias. Una, i otra afeccion induce facilidad a, respectivamente, crearlas, ò despreciarlas; i ligereza, asimismo respectiva, en calificar relaciones, i magnificar dictámenes. Están, pues, balanceados, en esta parte, el P. Tallandier, i el Licenciado Nuñez de la Peña: porque si éste tiene la circunstancia de Patrio; aquel tiene la nota de Extranjero.

206 Pero hai una diferencia, que es de gran consideracion para preferencia del asenso: i es: que del P. Tallandier es muy dudoso, si juzgó bien informado; mas del Licenciado Nuñez de la Peña, es sin duda, que escribió bien informado: pues de su misma Obra consta, que examinò, con reflexiva exactitud, los archivos de aquellas Islas: justificando quantas noticias escribe, con los instrumentos auténticos, que refiere. Fuera de que, este Author dió al Público su Obra 57. años después, que havia faltado el Arbol maravilloso. Es sin duda vivirian muchos Isleños, que

pu.



pudiesen deponer, como testigos oculares, sobre el hecho que referia: I quando huviesse muerto todos los que vivian al tiempo del referido fracaso; no podia faltar una tradicion tan viva, como constante, sobre la verdad, i circunstancias de un suceso tan reciente. Pues quien creera, se expusiese à ser evidentemente convencido de fabuloso, un Hombre, que pudiese tanto estudio en acreditarle de veridico?

207 La segunda excepcion, que, en el lugar citado, o pone V. Rma. al Licenciado Nuñez de la Peña, es: „ *Que un Author solo es poco fiador, para asegurar tan singular maravilla.* I añade V. Rma.: *Este es argumento legitimo de Critica.* Pues yo añado: que tambien es *argumento legitimo*, para evidenciar, que V. Rma. escribe lo que se le antoja; sin atender à la consecuencia, i verdad de lo que escribe. Vealo V. Rma. demostrado. No dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es el unico Author, que afirma la existencia del Arbol de la Isla del Hierro? Así consta de aquel, *un Author solo, es poco fiador*: porque el Author, que en algun sentir *es solo*; en el tal sentir *es unico*. Pues P. Mro: no se acuerda V. Rma., que en el citado numero 65. del Theatro, dice: „ Que casi quantos Geographos, e Historiadores han escrito algo de las Islas Canarias, afirman la existencia del Arbol maravilloso? Pues como ahora dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es *unico*, ó solo; en afirmar aquella tan singular maravilla? Pues en verdad, P. Mro, que ni aun aqui cabe aquello de reducir 200. *Autores à un cero*, con que pretendió V. Rma. aniquilar el gran numero de los Panegyristas del Luminario Doctor Raymundo Lulio: porque habiendo escrito el Licenciado Nuñez de la Peña en el año de 1675. ; es evidente, que le precedieron muchos de estos Historiadores, i Geographos; que afirman la existencia del Arbol maravilloso. Luego decir V. Rma., que *solo* el Licenciado Nuñez de la Peña afirma la existencia de este Arbol, es patente faltead, i enorme contradiccion. Quau-

208 Quando este Author fuesse unico en la testificacion de aquella famosa Maravilla; bastarian las ponderosas circunstancias, que recomiendan la veracidad de su testimonio, para vencer toda testificacion en contrario. Mas para que V. Rma. conozca, quan sin conocimiento de la materia, dió por fabuloso el Prodigio, i por *Author unico* al Licenciado Nuñez de la Peña; vaya V. Rma. contado. Primeramente: es confesion de V. Rma., en el citado numero 65., que el Arbol de la Isla del Hierro se halla testificado de casi quantos Geographos, e Historiadores han escrito algo de las Islas Canarias; todos los quales apoyan la existencia de aquel famoso Prodigio, ya en castizas Relaciones de Sugetos fidedignos; ya en la publica voz, i fama de los Isleños. Lo segundo: el mismo Thomas Cornelio, que V. Rma. cita en contrario, testifica la existencia de las dos Albercas, que recibian el agua, que destilaba el Arbol maravilloso diciendo, que tenian veinte pies en quadro, i quatro de profundo; cuya descripcion confirma el Gran Diccionario Historico de Moreri, añadiendo, que el Arbol tenia doze pies de grueso, quarenta de alto, i ciento i veinte de copa. Una, i otra descripcion están fundadas sobre Relaciones fidedignas, que testifican existian Arbol, i Albercas, en aquellos tiempos respectivos à las fechas de las citadas Relaciones: I no presentando V. Rma. algun testimonio en contrario; se evidencia la sinrazon con que impugna el Arbol maravilloso, afirmando que en ningun tiempo le hubo.

209 Lo tercero: Monf. de La-Croix, en el Tomo 4. de su Africa Anciana, i Moderna, Sec. 17., afirma la existencia del Arbol maravilloso, citando como Testigos de vista à quantos Españoles concurrieron à la Conquista de la Isla del Hierro, que sucedió en el año de 1443. Lo quarto: consta la existencia del Arbol en question, del solemne testimonio de los Holandeses, que habiendo visto, reconocido,

T i ob-



i observado todas las circunstancias del Arbol maravilloso, en el año de 1595; i hicieron una exacta descripción, que se halla pagina 267. del Tomo 1. de sus Viages, impresion de Roan, de 1725.

210 Estos gravísimos testimonios, unidos á la ponderosa testificación del Licenciado Nuñez de la Peña, se robustan sobremanera, con la conteste deposición de dos bien calificados Testigos. El primero es el Doctísimo Don Bartholomé Cayratco, i Figueras, Prior, i Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Canarias, Sugeto de calificada veracidad, i gravísimá erudición en todo genero de Literatura. Este respetable Varon dió á luz, por los años de 1600, un Tomo en folio, que intituló *Templo Militante*; Obra verdaderamente digna de su gran Literatura, i tan apreciada de los Eruditos, como manifiestan las muchas reimpressions, i traducciones, con que se halla multiplicada, i extendida en varios Idiomas, i Naciones de la Eutopa. En la descripción que hace, este Eseritor Insigne, de las Islas Canarias, á los dias 2. de Febrero, i 6. de Diciembre, afirma, i depone, como testigo de vista, la existencia, i circunstancias del Arbol maravilloso, en la misma conformidad, que 75. años después, lo describió el Licenciado Nuñez de la Peña. Istendo notorio, que este gravísimó Author, escribió en la Gran Canaria, á vista ta, ciencia, i paciencia de quantos Naturales, Curiosos, i Literarios eran, ó podian, con facilidad, ser testigos oculares de la verdad, ó falsedad del Prodigio, que como existente publicaba; es patente, que su testificación se halla caracterizada de todos aquellos motivos de prudente credibilidad humana, que necessita el discurso, para la recta regulacion del asenso: porque es totalmente inverisimil, que un Hombre de su Carácter introduxesse tan patente falsedad, en una Obra tan seria; i mucho mas, el que hicierse tan ninguna estimacion de los creditos de veridico, que de conocido se expusiese á ser convencido de Eseritor fabuloso. El

211 El segundo Testigo, es Bartholomé García del Castillo, Eseribano del Ayuntamiento de la Isla del Hierro, en la que escribió el *Compendio de las Antigüedades de la misma Isla*, que deduxo de los Instrumentos Originales, que reconoció en su Archivo, i dedicó á Don Juan Bautista de Herrera, Señor de la Isla del Hierro, Conde de la Gomera, i de Ampudia: Circunstancias todas de mucho peso, para presumir pasión, ni ligereza de pluma: pues sobre comprobar quanto escribe con la legal demonstración de Instrumentos Originales; era mucho Hombre el Mecenas á quien dedicaba su Obra, para atreverse á presentarle, como verdad justificada, una evidente mentira. Entre las Antigüedades de la Isla del Hierro, refiere, i describe este Author el singularísimo prodigio del Arbol maravilloso; confirmando la testificación del Licenciado Nuñez de la Peña, con un Capitulo del Segundo Volumen de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Isla del Hierro; en el que relacionandose el fracaso del Huracán, que en el año de 1618, privó á la Isla de un tan singular beneficio; se ordena: *Se recojan las ramas del Arbol Santo* (asi llamaban los Isleños al Arbol maravilloso) *que embarazaban las Albercas*. Pues en verdad que esta prueba es tan concluyentemente decisiva, que no dexa duda alguna en la materia.

212 Estos son, P. Mro., los solidos fundamentos, en que estringe el asenso comun, de que huvo en la Isla del Hierro aquel Arbol maravilloso, que V. Rma. soñó, que era soñado; creyendo, sin examen, al P. Tallandier, que tan sinrazon lo imaginó *cuento de Viageros*. Los fundamentos que presenta V. Rma., en contrario, son tan ruinosos, inclinables, ilegales, i siniestramente entendidos, como dexo demostrado: pues sobre ser patente que ni Thomás Cornelio, ni el P. Tallandier dicen, lo que V. Rma. pretende hacerles que digan; es cierto, que de Thomás Cornelio se infiere, que en algun tiempo existió



tió el Arbol maravilloso; i del P. Tallandier no se infiere, que no existiese en algun tiempo. Al Lic. Nuñez de la Peña recusó V. Rma., por Testigo singular de un tan singular Prodigio; sin acordarse V. Rma. de que reconoce por Testigos de la disputada Maravilla, á casi quantos Geographos, è Historiadores escribieron algo de las Islas Canarias. Sobre este crecido numero de Testigos; he presentado á V. Rma. las muchas testificaciones oculares de quantos Naturales, i Extranjeros citan Moul. de La-Croix, i el Tomo 1. de los Viajes de los Holandeses. I finalmente, he presentado á V. Rma. tres Testigos, que deben ser preferidos para el assenso, á quantos tocaron el punto: porque sobre haver procedido mejor instruidos, que todos; escribieron en tales circunstancias, que se representa totalmente inverisimil, que atropellassen la verdad, á impulsos de la passion.

213 No puedo persuadirme sea tanta la de V. Rma., que advertido de la inexpugnable solidez, que justifica la existencia del questionado Prodigio; insista en negarle el assenso. Pudo este suspenderse, con razon, todo el tiempo, que la asseverada existencia del famoso Arbol estrivaba precisamente en Relaciones de Viageros, i deposiciones de menos calificados Testigos; pero advertido ya V. Rma. de lo mucho que ignoraba sobre la materia en question; i certificado de que los tres Escritores Canarios, Figueroa, Peña, i Castillo, como tan exactamente instruidos en la realidad, i circunstancias del hecho, testifican conclayentemente la existencia del Prodigio; seria un saltar á la fe humana, el no creer que havia existido en el Mundo aquella tan singular Maravilla.



# ESMERALDAS

## ORIENTALES.

### REFLEXION IX.

214 EN EL NUMERO 70. DEcretá V. Rma., sin otro motivo que el informe del Viajero Juan Bautista Tabernier, que la division de Esmeraldas en Orientales, i Occidentales, es un error comun, que fomentan los Lapidarios: para cuyo desengano instruye V. Rma. al Publico, diciéndo, *Que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America. P. Mro; esta universal negativa incluye, necessariamente, una negativa particular, sin cuya verificacion, es inverificable esta universal negativa. La negativa particular es esta: Que no haya havido Minera alguna de Esmeraldas en el Oriente, ni en otra alguna Region distinta de la America: porque si la huviesse havido; es moralmente imposible se huviesse dissipado, ò desaparecido tan del todo, que en alguna parte del Oriente se des-*

*nas.*